

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**29244** *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la Resolución de 7 de noviembre de 1989 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional para funcionarios de los grupos A, B, C y D, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 30 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 37440, sumario, donde dice: «para funcionarios de los grupos A, B, C y D», debe decir: «para funcionarios de los grupos A y B».

En la página 37442, anexo A, número de orden 3, donde dice: «Jefe Servicio», debe decir: «Consejero Técnico».

En la página 37443, número de orden 13, donde dice: «A», debe decir: «A/B».

En la misma página, número de orden 14, donde dice: «Consejero Técnico», debe decir: «Jefe de Sección».

En la misma página, número de orden 15, donde dice: «A/B», debe decir: «A».

En la página 37444, número de orden 21, donde dice: «Jefe Servicio», debe decir: «Jefe Servicio Área Magreb».

En la misma página, número de orden 21, donde dice: «A/B», debe decir: «A».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**29245** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Esta Secretaría de Estado, haciendo uso de la facultad que a su titular le confiere el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, habiéndose evacuado previamente informe de la Comisión Superior de Personal y obtenido la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de esta Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los funcionarios

de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, pertenecientes a Cuerpos y Escalas que se incluyan en los grupos de clasificación del artículo 25 de la mencionada Ley, que sean exigidos para desempeñar los puestos a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I.

2. Se exceptúa de poder participar, por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, a aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreo y Meteorología.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, cuantas vacantes figuren en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos que deberán poseerse, al igual que los méritos que se aleguen, el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de la base primera podrán concursar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubieran cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con las siguientes limitaciones:

a) Los funcionarios destinados fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo, o cuando hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o, igualmente, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

c) Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

2. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios reingresados al servicio activo, con destino provisional en puestos de trabajo del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del mismo nivel y complemento específico que los convocados, debiéndose solicitar, cuanto menos, los puestos que se convoquen en la localidad donde se tiene el destino provisional.

3. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, 28046 Madrid), y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

A la solicitud se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos generales y específicos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se ajustará al siguiente baremo:

1. Fase de valoración de méritos generales, que incluye los siguientes factores de valoración:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto actualmente desempeñado, se asignarán, como máximo, cuatro puntos si dicho puesto es igual o superior al que se solicita.